

### ACCIÓN REF. 111 - MEJORA EN LAS ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS DE LOS TÍTULOS

## INTRODUCCIÓN

Las titulaciones oficiales de grado y postgrado configuran la oferta formativa fundamental de la Universidad de Sevilla (US) para la sociedad. Estos planes de estudio han de estar en un permanente proceso de mejora, no sólo por los requerimientos de acreditación, sino por el compromiso de nuestra institución en ofrecer a sus estudiantes y a la sociedad una formación de calidad, adecuada a las necesidades sociales, culturales y económicas.

En este sentido, las directrices deben estar encaminadas hacía el refuerzo de la calidad de los títulos impartidos por la Universidad, para su mejor adecuación a las exigencias de una sociedad en constante evolución, tanto por el avance del conocimiento, como por las cambiantes necesidades de un mercado laboral cada vez más dinámico y especializado.

#### 1. OBJETO

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de centro y departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Se centra fundamentalmente en el apoyo a las actividades docentes planificadas, en base a los planes anuales de mejora y a las características organizativas de determinadas materias de los planes de estudio, mediante la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas.

En la necesidad de dotar al profesorado, de herramientas que permitan avances en estrategias de práctica docente, se buscará, además, facilitar los recursos que los programas de enseñanza actuales demandan. Para ello, es preciso acercar a todos los implicados en el proceso educativo a los referentes y modelos metodológicos docentes y propiciar el uso adecuado, accesible e innovador de las tecnologías de la información, como herramienta de apoyo a las enseñanzas en general y a asignaturas en particular, como los Trabajos de Fin de Estudios. Estará también previsto el apoyo a aquellas titulaciones que por su perfil puedan participar de una modalidad híbrida o completamente no presencial.

En función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar y de su repercusión en la calidad de la docencia, se procurará atender a los gastos derivados de los materiales docentes, vinculados a los avances en las metodologías y tecnologías incorporadas a la enseñanza, así como a la restructuración y mejora de los espacios docentes mediante adecuación de las

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

1

Código Seguro De Verificación	w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==	Fecha	26/01/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	1/10



FIRMADO POR	POR UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLlcE9thurl.lvl.IT5HnDhKt4a4Omch	PÁCINA	1/10





infraestructuras docentes, tanto las relativas al espacio físico de las aulas como a los espacios virtuales, como para potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la docencia. En este sentido, se destacará el análisis del uso y dimensión de los equipamientos, del espacio físico de las aulas y de los espacios virtuales, para potenciar el uso de las TIC para la docencia, atendiendo a la diversidad funcional. Para ello, se destacará el análisis del uso y dimensión de las licencias, en herramientas avanzadas para la docencia que puedan ser empleadas. En cuanto la mejora de los espacios docentes, se enfatizará la actualización en los equipamientos de carácter básico en apoyo a los nuevos modelos de docencia en aulas, seminarios y laboratorios de los centros.

De esta forma, está actuación referencia 111 de "Mejora en las Actividades Docentes Planificadas de los Títulos" está conformada en tres grandes bloques:

- 1. Materiales y actividades destinados a prácticas.
  - Componentes generales: Básico y Coyuntural.
  - Componentes específicos: Ayudas destinadas a apoyar a los títulos virtualizados y ayudas destinadas a las titulaciones conjuntas del Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía Tech.
- 2. Software compartido para Prácticas.
- 3. Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes.

#### 2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros y Departamentos de la US que coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, que figuren en el Plan de Organización Docente, y los Centros que impartan títulos virtualizados, constando así en las correspondientes memorias de verificación o las titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech.

# 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para las ayudas de Materiales y actividades destinados a prácticas, en su componente general Básico, y las Ayudas de los componentes específicos destinadas a apoyar los títulos virtualizados y titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech será la Comisión Evaluadora la que resolverá **de oficio** el alcance de las ayudas, basándose en los criterios de evaluación descritos en el apartado siguiente y como consecuencia de un análisis de las necesidades emanadas de los Planes de Mejora, las singularidades de los títulos y la interlocución con Centros y/o Departamentos.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

2

Código Seguro De Verificación	w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==	Fecha	26/01/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	2/10



FIRMADO POR	O POR UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLlcE9thurl.lvl.IT5HnDhKt4a4Omch	PÁCINA	2/10





Si será preciso cumplimentar la solicitud telemática para la ayuda de Materiales y actividades destinados a prácticas (componente general Coyuntural), Software para Prácticas y Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes a través de la página web <a href="http://planpropiodocencia.us.es">http://planpropiodocencia.us.es</a>.

Para la cumplimentación de las solicitudes mencionadas, se formalizará:

- Una solicitud por cada Centro/Departamento para la ayuda de Materiales y actividades destinados a prácticas (componente general Coyuntural).
- Una solicitud única por Centro (los departamentos canalizaran sus necesidades a través del Centro) para las ayudas de Software Compartido para Prácticas, debiendo incluirse todas las necesidades docentes de licencias compartidas con otros centros (tipo Mathematica, Matlab, Chemoffice,...). Las licencias de software para prácticas específicas de cada centro podrán ser adquiridas por el mismo con cargo a su componente básico, previa autorización del SIC.
- Una solicitud única por Centro (los departamentos canalizaran sus necesidades a través del Centro) para las ayudas de Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes.

Deberán ser formuladas por el Decano/Director o Director de Departamento solicitante, según proceda.

Los pasos que seguir serán los siguientes:

Las solicitudes deberán cumplimentarse de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <a href="http://planpropiodocencia.us.es">http://planpropiodocencia.us.es</a> dentro de los plazos establecidos.

Las solicitudes se presentarán del 30 de enero al 29 de febrero de 2024, ambos inclusive, junto con la documentación adjunta que proceda a través de la herramienta de registro (GEISER).

Para ello, la Unidad Administrativa (Centro o Departamento) realizará un asiento de registro de "Salida" seleccionando según proceda como órgano de destino:

- ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Materiales y actividades destinados a prácticas)
- SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES (Software para Prácticas)
- DIRECCIÓN GENERAL DEL ESPACIO UNIVERSITARIO (Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes)

En el apartado "Resumen asunto" indicará el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria Ref. 111 Mejora en las Actividades Docentes Planificadas de los Títulos, acorde con la ayuda solicitada: Materiales y actividades destinados a prácticas /

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

3

Código Seguro De Verificación	w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==	Fecha	26/01/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	3/10



FIRMADO POR	OO POR UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLlcE9thurl.lvl.IT5HnDhKt4a4Omch	PÁCINA	3/10





Software para Prácticas / Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes. En el apartado "Adjuntos" se adjuntará la solicitud y documentos complementarios y se realizará el envío como "Envío interno".

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Los criterios en consideración para la adjudicación de las ayudas, además de la disponibilidad económica, serán los siguientes:

- 1. Con respecto a las ayudas de Materiales y actividades destinados a prácticas componente general Básico, se valorará fundamentalmente las necesidades estratégicas de cada título para el funcionamiento del contenido práctico de sus asignaturas. En el componente general Coyuntural, se evaluará la memoria justificativa de las necesidades declaradas, su participación en el componente general Básico, el contenido práctico de sus asignaturas y la afinidad con los Planes de Mejora de la Titulación.
  - Respecto a de los componentes específicos de Ayudas para el apoyo a los **títulos virtualizados** y titulaciones conjuntas del **CEI Andalucía Tech**, por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica, se valorarán fundamentalmente las necesidades declaradas para cada título por parte de los Centros responsables, que impliquen una mejora de sus condiciones de impartición o ayuden al desarrollo y coordinación de la docencia.
- 2. En relación con las ayudas de Software Compartido para prácticas, por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC), se realizará un estudio de las solicitudes recibidas, donde se priorizarán los programas informáticos necesarios, el compromiso de cofinanciación del centro, así como del número de licencias, número de estudiantes usuarios y las asignaturas asociadas a dicho software.
  - Las licencias de software, concedidas en la Resolución, serán concedidas exclusivamente a los Centros, por su carácter docente. Serán adquiridas o renovadas por un periodo fijo correspondiente a un curso académico completo, y podrán incluir para su ejecución algún tipo de cofinanciación.
- 3. Las ayudas de Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes serán estudiadas por parte de la Dirección General del Espacio Universitario de la US tras el análisis de las necesidades expresadas por los Centros y en convergencia con los criterios de actuaciones de esta Dirección General. Se valorará el grado de compromiso en la cofinanciación de las actuaciones.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

4

Código Seguro De Verificación	w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==	Fecha	26/01/2024
Firmado Por	Por CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	4/10



FIRMADO POR	POR UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLloE9thuul lyl IT5HnDhKt4a4Omch	DÁCINA	4/10





La Comisión para la resolución quedará integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Ordenación Académica (Presidenta)
- Vicerrectora de Transformación Digital
- Director General del Espacio Universitario
- Director del Secretariado de Planificación Académica
- Director del Secretariado de Transformación Digital
- Directora del Secretariado de Infraestructuras
- Director Técnico del Área de Ordenación Académica

No serán admitidas ni evaluadas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoseles concedido las ayudas para Materiales y actividades destinados a prácticas: Básico y Coyuntural en la convocatoria correspondiente al año 2023, no hayan remitido la memoria justificativa.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las "Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia".

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

## 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Utilizar el material adquirido para la realización de las actividades docentes planificadas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y, en su caso, en la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- 2. Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla, las Normas de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, las Normas del cierre del ejercicio presupuestario (Resolución Gerencial) y los requisitos previstos en esta convocatoria. En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados en el ejercicio económico 2024. En ningún caso se realizará la incorporación de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre de 2024, sin excepciones.
- 3. En relación con las ayudas de Materiales y actividades destinados a prácticas, tanto Básico como Coyuntural, se deberá elaborar una memoria económica final justificativa

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

5

Código Seguro De Verificación	w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==	Fecha	26/01/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	5/10



FIRMADO POR	DO POR UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLloE9thuul lyl IT5HnDhKt4a4Omch	DÁCINA	5/10





de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado "Memoria económica" de esta convocatoria, antes del 15 de diciembre de 2024.

4. Las cuantías para los gastos autorizados que no hayan sido gestionados ni justificados, según recoge esta convocatoria, deberán ser reintegradas a la orgánica de origen. Se deberá enviar copia del justificante del reintegro.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de esta en próximas convocatorias.

#### 6. DOTACIÓN

La US, en la orgánica del Plan Propio de Docencia 18.60.55 - 422 - 2 y 6 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2024 para la financiación de la ayuda *111 Mejora en las Actividades Docentes Planificadas de los Títulos*, por una dotación de 1.825.000 €. Dicha dotación podrá verse incrementada, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos.

Las ayudas concedidas podrían no representar la totalidad del gasto previsto, por lo que se contempla, la posibilidad de un compromiso en la cofinanciación de los gastos derivados por parte de los Centros y Departamentos.

Las ayudas se concederán para los siguientes conceptos:

 Materiales y actividades destinados a prácticas: En concreto se concederán ayudas para la adquisición de bienes inventariables, fungibles y viajes necesarios para la realización de las actividades académicas planificadas relacionadas con los estudiantes que lo requieran.

Este apartado se encuentra integrado por dos componentes:

- Componente general Básico.
  - Componente general Básico, del que serán informados Centros y Departamentos y que consiste en una concesión automática que se incorporará a los mismos.
  - Componente general Coyuntural, que irá destinado a atender las necesidades que pudieran sobrevenir, y que podrá ser solicitado a través de la aplicación telemática.

En el caso de estos dos componentes generales, de tener parte de la ayuda concedida en el artículo 60 o 66, podrán dedicar un porcentaje de esta para atender las necesidades tecnológicas de software específico y hardware informático para las tareas docentes, que sean debidamente justificadas, siempre que sea informado positivamente por parte del Servicio de Informática y Comunicaciones (SIC), y esté autorizado expresamente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

6

Código Seguro De Verificación	w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==	Fecha	26/01/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	6/10



Código Seguro de verificación: pTB6rnUcE8tluuUyUT5HpRbKt4a4Omsh. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la direccion: https://reusig.us.es/verifica/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DO POR UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024	
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLloE9thuullyl IT5HnDhKt4a4Omch	DÁCINA	6/10	



pTB6rnUcE8tluuUyUT5HpRbKt4a4Omsh



El informe del SIC se deberá solicitar a través del correo <a href="mailto:ppdtic@listas.us.es">ppdtic@listas.us.es</a> indicando que es para una adquisición a cargo de la ayuda Ref. 111 material para prácticas Componente general Básico/Componente general Coyuntural y adjuntando una descripción lo más detallada posible de la adquisición que se requiere realizar. Dicho informe será remitido por el SIC al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

- Componentes específicos. Se concederá de oficio y se incorporará a los Centros.
  - Las ayudas destinadas a apoyar los títulos virtualizados.
  - Las titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech. En este último caso, las ayudas irán destinadas fundamentalmente a desplazamientos para encuentros de coordinación de estudiantes y/o profesores con los de la Universidad de Málaga.
- 2. **Software compartido para prácticas:** para la adquisición o renovación de software y licencias múltiples (campus o simultáneas) que se vayan a utilizar con fines docentes.
  - Debe entenderse como renovación, la actualización de software o licencias ya adquiridos y financiados con cargo a esta misma modalidad de ayudas, en anteriores convocatorias.
  - La Unidad de Gestión Administrativa del SIC se pondrá en contacto con el Centro para solicitar la cofinanciación (si la hubiere) y tramitar los traspasos previos al encargo del software aprobado.
- 3. Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes: para cubrir necesidades de equipamiento básico no incluido hardware informático, equipamiento audiovisual ni especializado y pequeñas actuaciones de adecuación de estos espacios, principalmente instalaciones. Una vez recibidas las solicitudes, habrá de seguirse el proceso siguiente:
  - El Servicio de Gestión Administrativa de la Dirección General del Espacio Universitario de la US se pondrá en contacto con el Centro para la tramitación de la contratación (equipamiento básico y/o pequeñas reformas) de las solicitudes aprobadas en función de la cofinanciación posible.
  - Corresponde exclusivamente a la Dirección General del Espacio Universitario, la adquisición del equipamiento y la tramitación de las facturas correspondientes a esta modalidad; por tanto, no será efectiva la asignación de la ayuda para ninguna compra que realice el Centro.

Para la gestión de las ayudas:

Respecto a las ayudas para los componentes generales para los Materiales y actividades destinados a prácticas, la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda será

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

7

Código Seguro De Verificación	w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==	Fecha	26/01/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	7/10



FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirma us os	nTB6rnLloE9thuullyl IT5HnDhKt4a4Omch	DÁCINA	7/10





transferida/redistribuida a los Centros y/o Departamentos de la US beneficiarios de esta. Corresponde, por tanto, a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de esta modalidad de ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria.

En relación con las ayudas para los componentes específicos para los títulos virtualizados y las titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech, la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda será transferida/redistribuida a los Centros beneficiarios de la mismas. Corresponde, por tanto, a los Centros beneficiarios la gestión de las ayudas en esta modalidad de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la US y los requisitos previstos en esta convocatoria.

En el apartado de Software para prácticas, será el SIC el que gestionará la adquisición/renovación de las licencias compartidas de software salvo en el caso de software específico de un solo centro que gestionará el propio centro con la ayuda asignada (componente básico).

Las correspondientes a Mejora del equipamiento de aulas, laboratorios y seminarios con fines docentes, se gestionarán por parte de los responsables de la Dirección General del Espacio Universitario de la US.

Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de:

- Gastos de Personal.
- Equipamiento informático que no sea informado positivamente a través de un Plan de renovación de Equipamiento Informático del Centro/Departamento por parte del SIC, y no esté autorizado expresamente por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- Equipamiento audiovisual.
- Equipamiento especializado y herramientas.
- Material de oficina ordinario no inventariable, material informático no inventariable, fotocopias, materiales de reprografía e imprenta, así como otro material de oficina.
- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- Viajes y dietas no relacionados con la actividad académica de los estudiantes.
- Obras en aulas, laboratorios y seminarios.
- Reparación, mantenimiento y conservación de cualquier tipo de material (artículo 21 de la clasificación económica de gastos). Estos conceptos se deberán asumir con el presupuesto ordinario del Centro o Departamento.
- En general, todo gasto no imputable de forma directa y específica a la actividad docente asociada a las titulaciones oficiales.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==		26/01/2024
Firmado Por CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	8/10



FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLlcE9thurl.lvl.IT5HnDhKt4a4Omch	PÁCINA	9/10





## Memoria económica

Se establece la obligatoriedad para los componentes generales (Básico y Coyuntural) de los Materiales y actividades destinados a prácticas y los componentes específicos de las Ayudas destinadas a apoyar los títulos virtualizados y las titulaciones conjuntas del CEI Andalucía Tech, de presentar, con anterioridad al 15 de diciembre de 2024, una memoria económica en la que se justifiquen, como se indica a continuación, los gastos realizados con la asignación concedida.

La presentación de esta memoria se realizará únicamente a través del **formulario electrónico** que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria, no siendo necesario presentarla por registro.

La memoria económica estará compuesta por:

- 1. Las copias escaneadas de las facturas asociadas y tramitadas por los propios Centros o Departamentos.
- La relación de operaciones realizadas en la aplicación UXXI-Económico para la tramitación de estos gastos, de manera que se muestre el listado agrupado, según la opción "Justificantes de gasto por agrupaciones".

La agrupación deberá denominarse ACTIVIDADES DOCENTES PLANIFICADAS-2024. (Para los tramitadores de los gastos asociados a esta convocatoria: Ver el apartado 7 (Agrupaciones de gasto) en <a href="http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf">http://servicio.us.es/sorolla/manual.pdf</a> (UniversitasXXI. Económico Gestión descentralizada. Gastos).

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo señalado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, se informa que la Universidad de Sevilla es el responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad la Planificación y Apoyo a la Docencia Universitaria, y está legitimado en base a Obligación Legal y Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional:

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

9

Código Seguro De Verificación w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==		Fecha	26/01/2024
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	9/10



FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLloE9thuul lyl IT5HnDhKt4a4Omch	DÁCINA	0/10





https://sic.us.es/sites/default/files/pd/ratordenacionacademicamodif1.12.5.20.pdf

## 8. PUBLICIDAD

Se deberá hacer constar la colaboración del IV Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, así como en los soportes digitales generados, mediante el logo del IV Plan Propio de Docencia (puede descargarse en distintos formatos a través <a href="http://planpropiodocencia.us.es">http://planpropiodocencia.us.es</a>).

La presente convocatoria, así como la resolución definitiva que se adopte serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

# 9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

#### 10. RECURSOS

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

$\boldsymbol{\alpha}$	
 υ	

Código Seguro De Verificación	w2Pq09y/dVucN/ZWDi6gxQ==	Fecha	26/01/2024
Firmado Por CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/w2Pq09y%2FdVucN%2FZWDi6gxQ%3D%3D	Página	10/10



FIRMADO POR	UNIVERSIDAD DE SEVILLA		FECHA	29/01/2024
ID EIDMA	ofirmo us os	nTB6rnLlcE9thurl.lvl.IT5HnDhKt4a4Omch	PÁCINA	10/10

